

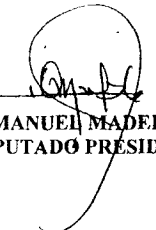
Artículo 9°.- El Ayuntamiento otorgará un descuento del 100% en los recargos generados por el no pago de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos de ejercicios fiscales anteriores, a aquellos contribuyentes que realicen el pago de los mismos hasta antes del 31 de diciembre de 2009.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese a quien corresponda para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
Hermosillo, Sonora, 10 de diciembre de 2009.


C. OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA
DIPUTADO PRESIDENTE



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE SONORA


C. JOSÉ GUADALUPE CURIEL
DIPUTADO SECRETARIO


C. GERARDO FIGUEROA ZAZUETA
DIPUTADO SECRETARIO

Por tanto, mando se publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo,
Sonora, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
EL GOBERNADOR DEL ESTADO


GUILLERMO PADRES ELIAS

EL SECRETARIO DE GOBIERNO


HECTOR LARIOS CORDOVA



BOLETIN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO ESTATAL

PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO

Ley Número 3, que aprueba el Lema para toda la correspondencia oficial en el Estado, durante el año 2010.

Decreto Número 12, que reforma el artículo 9° de la Ley Número 206, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de Empalme, para el ejercicio fiscal 2009.

TOMO CLXXXIV
HERMOSILLO, SONORA.

NÚMERO 49 SECC. I
JUEVES 17 DE DICIEMBRE AÑO 2009



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

GUILLERMO PADRES ELIAS, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme la siguiente LEY:

NUMERO 3

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN

NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN DECRETAR LA SIGUIENTE:

LEY

QUE APRUEBA EL LEMA PARA TODA CORRESPONDENCIA OFICIAL EN EL ESTADO DURANTE EL AÑO 2010.

ARTICULO PRIMERO.- El Congreso del Estado declara el año 2010 como "Año del Bicentenario de la Independencia, Centenario de la Revolución".

ARTICULO SEGUNDO.- Toda correspondencia oficial que generen durante el año 2010 los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, así como los ayuntamientos del Estado, deberán incluir el lema "Año del Bicentenario de la Independencia, Centenario de la Revolución".

ARTICULO TRANSITORIO

UNICO.- La presente ley entrará en vigor el día primero de enero de 2010, previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
Hermosillo, Sonora, 10 de diciembre de 2009.

C. OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA
DIPUTADO PRESIDENTE

C. JOSÉ GUADALUPE CURIEL
DIPUTADO SECRETARIO

C. GERARDO AGUEROA ZAZUETA
DIPUTADO SECRETARIO

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE SONORA

Por tanto, mando se publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
EL GOBERNADOR DEL ESTADO

GUILLERMO PADRES ELIAS

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

HECTOR LARIOS CORDOVA



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

GUILLERMO PADRES ELIAS, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente DECRETO:

NÚMERO 12

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN

NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 9º DE LA LEY NÚMERO 206, DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EMPALME, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2009.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 9º de la Ley número 206, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Empalme, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2009, para quedar como sigue: